



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 011-2022-MPT

Pampas, 31 de enero de 2022.

VISTO:

El Informe N° 008-2022-GPE/MPT, de fecha 31 de enero del 2022, suscrito por el Gerente de Planificación Estratégica; referente a solicitud de formalización de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, correspondiente al mes de enero de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por lo que se establece que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado;

Qué, a través del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se estipula, en su Artículo 47° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, numeral 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, mediante Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, asimismo, a través de la Resolución de Alcaldía N° 317-2021-MPT, de fecha 28 de diciembre de 2021, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2021 de la Municipalidad Provincial de Tayacaja;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus anexos, modelos y ficha, lo que forman parte de la presente Resolución Directoral para el año fiscal 2022, Subcapítulo IV - Modificaciones Presupuestarias en el Gobierno Local en su artículo 29. Modificaciones Presupuestarias en el nivel funcional programático numeral 29.1. Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM); según, sea el caso debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez días (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante de Resolución de Alcaldía a nivel de pliego, categoría presupuestal, producto y/o proyecto; según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de gasto. Las Resoluciones que se emitan se elaboran de acuerdo al modelo N°4/GL; aunado, el artículo 29.2 estipula las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según priorización de gastos aprobada por el titular del pliego.

Que, a través del Informe N°008-2022-GPE/MPT la Gerencia de Planificación Estratégica, remite la propuesta de modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, correspondiente al mes de enero del ejercicio fiscal 2022; a efectos, de que se formalice vía resolución de alcaldía.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 011-2022-MPT

Pampas, 31 de enero de 2022

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de enero de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la remisión del presente acto resolutivo a las instancias correspondientes, así como su cumplimiento, a la Gerencia de Planificación Estratégica, Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones, tengan injerencia en el cumplimiento de la misma; asimismo disponer que la oficina de informática, efectúe la Publicación de la presente resolución, en el portal de Transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA
J. Carlos Comyn Gavilán
ALCALDE

